



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

GPM/JLRDL/112/2020

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, el que suscribe Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, me permito presentar la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 25 de febrero de 2020, para su presentación en tribuna, y su publicación en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.



**ATENTAMENTE**

I LEGISLATURA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00012746

FECHA: 21/2/20

HORA: 17:05

RECIBIÓ: Daniel

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

MAEC/PMG

c.c.p. Coordinación de Servicios Parlamentarios.



## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

Las y los que suscriben, diputadas y diputados, José Luis Rodríguez Díaz de León Isabela Rosales Herrera, Guadalupe Morales Rubio, Ma. Guadalupe Aguilar Solache, María de Lourdes Paz Reyes, Esperanza Villalobos Pérez, Leticia Estrada Hernández, Yuriri Ayala Zúñiga, Leticia Esther Varela Martínez, Ana Cristina Hernández Trejo, Marisela Zúñiga Cerón, Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos, Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Emmanuel Vargas Bernal, Miguel Ángel Macedo Escartín, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, la diputada Leonor Gómez Otegui del Partido del Trabajo, y la diputada sin partido Evelyn Parra Álvarez en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D), inciso c); 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política; 12 fracción II de la Ley Orgánica; y 5, fracción I, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE**

## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

### **MÉXICO Y LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de lo siguientes apartados:**

#### **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER:**

En la Ciudad de México existen 329 mercados públicos, distribuidos en las 16 Alcaldías, los mercados públicos son promotores económicos en la ciudad, tan importantes son que se consideran patrimonio cultural e histórico de la Ciudad de México. Su protección y preservación es responsabilidad de las autoridades de la ciudad en el ámbito de sus competencias,

Con frecuencia se observa que los mercados públicos no cuentan con protocolos de protección civil, sin embargo es de gran importancia contar con un plan de actividades a seguir para que sea aplicado en caso de presentarse algún siniestro, la actual legislación contempla que todos los lugares de trabajo deben contar con un protocolo de protección civil.

Durante un siniestro lo más importante es no perder la calma y realizar las acciones que previamente se acordaron para salvaguardar la integridad física tanto de las personas que laboran como de las que se encuentran realizando sus actividades de compra en los mercados públicos.

Sin embargo los mercados públicos al no contar con uno protocolo de protección civil interno se ven vulnerables en situaciones de emergencia.



## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

La presente iniciativa pretende facultar a las Alcaldías de manera subordinada con el ejecutivo para elaboren los Programas Internos de Protección Civil de los mercados públicos conforme a lo estipulado en el artículo 14, fracción XVIII, de la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México y de las Normas Técnicas que emanen de las Secretarías correspondiente en el ámbito de la materia

Con esta acción en la Ley se constituyen unidades internas de protección civil en los mercados públicos para realizar funciones específicas en momentos de emergencia esto con la finalidad de operar para mitigar riesgos, que no solamente son sismos, si no en cualquier otro caso de siniestro que pueda poner en riesgo la vida, o la integridad de las personas.

En los mercados públicos, los principales riesgos que existen son los incendios y sismos, motivo por el cual es fundamental contar con extintores, señalamientos de salidas de emergencia y contar con teléfonos de emergencia.

### **II. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO:**

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, específicamente los artículos 5 fracción III, IV; 9 fracción IV, V; 14 y 18, la perspectiva de género define una metodología, mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

género, en el caso particular de la presente iniciativa es de carácter procedimental sin afectar los derechos que salvaguarda la ley en comento.

### III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN:

A finales de diciembre y principios de enero se registraron siniestros en algunos mercados públicos, principalmente incendios, como el que aconteció en el mercado de San Cosme en donde se quemaron 188 de 252 locales a causa del incendio, mismo caso en el mercado Presidente Abelardo L. Rodríguez, ubicado en el centro de la Ciudad de México, a pesar del despliegue del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México y el sofocamiento del incendio las afectaciones al inmueble fueron inevitables.

La Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 53 apartado b), fracción VI, cita que “corresponde de manera coordinada las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad deben construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos.

El presupuesto para el mantenimiento de los 329 mercados públicos de Ciudad de México incrementó 185.7%, del 2018 a 2020 al pasar de 70 millones de pesos a 200 millones, afirmó el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico”.<sup>1</sup>

De los 200 millones de pesos, 60% lo aportará el Gobierno de la Ciudad y 40% las Alcaldías, los trabajos a realizar consisten en la materia hidráulica, sanitaria, de energía y protección civil de los mercados.

---

<sup>1</sup> <https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/busqueda?q=programa+de+revisi3n+de+las+instalaciones+electricas>



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Anteriormente la Jefa de Gobierno se había pronunciado por el apoyo y la rehabilitación de los mercados afectados tanto por el sismo de 2017 y el incendio ocurrido en uno de ellos, aportando 60% de los recursos necesarios para cubrir el total de los gastos y el 40% restante fue proporcionada por la Alcaldía de Xochimilco así se pudo rehabilitar los mercados, 44 zona Xóchitl y 377 ubicado en la misma demarcación.<sup>2</sup>

El programa de revisión que implemento la Jefa de Gobierno, consiste en revisar de los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México, sus instalaciones eléctricas, de gas, agua y drenaje.

La prioridad son 50 de los mercados más concurridos, a partir del 6 de enero del 2020 dio inicio dicho programa.

Es un trabajo que ya se realizaba sin embargo a hora se realizara de manera reforzada, en colaboración con la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

El plan de trabajo en los Mercados se llevará a cabo mediante la evaluación de la Comisión Federal de Electricidad inspeccionando las instalaciones eléctricas alrededor de los mercados para detectar daños, tomas irregulares o diablitos, mientras al interior de los mercados la revisión estará a cargo de las Alcaldías, Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil ambas de la Ciudad de México.

De los 50 mercados prioritarios para el desarrollo del programa son los más transitados, 17 se encuentran en Cuauhtémoc; 11, en Venustiano Carranza; 7, en

---

<sup>2</sup> <https://www.milenio.com/politica/sheinbaum-entrega-mercados-rehabilitados-44-377-xochimilco>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Miguel Hidalgo; 5, en Gustavo A. Madero; 3, en Benito Juárez; 2, en Coyoacán; 2, en Xochimilco; 2, en Iztacalco, y 1 en Azcapotzalco, entre ellos se incluyen los mercados de Lagunilla, Mixcalco, Merced Nave Mayor y Nave Menor, Nuevo Jamaica, Sonora, Coyoacán, Mixcoac y Agrícola Oriental.

Las principales acciones hechas por el Gobierno para atender la problemática son:

1. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, otorgó un apoyo por concepto de desempleo por seis meses a los locatarios afectados, por un monto de que va desde los dos mil 500 y tres mil pesos.
2. Del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, dio créditos extraordinarios de 25 mil pesos con tasa cero de interés, para que las personas que resultaron afectadas puedan reiniciar con la compra de insumos para sus negocios.
3. La rehabilitación de los mercados afectados se llevará aproximadamente en 9 meses esto a través de un comunicado de la Secretaría de Desarrollo Económico y correrá por parte del Gobierno Capitalino y la Alcaldía, el costo ronda los 15 millones de pesos para restaurar el Mercado de San Cosme.<sup>3</sup>

Sin embargo estas acciones deben verse reflejado también en el trabajo legislativo, que salvaguarde la integridad física de las personas que desarrollan todo tipo de actividades comerciales en los mercados públicos, la propuesta de iniciativa enmarca la protección de las personas mediante la elaboración de sistemas de protección civil internos para los mercados públicos, estos supervisados por la

---

<sup>3</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/invertiran-15-mdp-en-rehabilitacion-de-mercado-san-cosme>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y propuestos por las Alcaldías.

La vulnerabilidad de las condiciones de riesgo de desastre, se vincula con otros aspectos específicos de determinados grupos sociales y sectores de la población que suelen enfrentar mayores riesgos.

En el contexto de la desigualdad, la pobreza y la segregación, algunos sectores de la población y grupos sociales poseen determinados atributos que los hacen más vulnerables: edad, sexo, capacidades diferentes, etnia, clase social y grado de ruralidad, entre otros aspectos que deben ser considerados para definir y elaborar indicadores en la perspectiva del diseño de políticas públicas de prevención, respuesta y recuperación.<sup>4</sup>

#### **IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD:**

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece en sus artículos 3, 6, 22 y 23 que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona, reconocimiento de su personalidad jurídica, derecho a la seguridad social, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad, derecho al trabajo y a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias, con esto se garantiza las condiciones dignas y seguras de las instalaciones de trabajo

---

<sup>4</sup> <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Proteccion-civil-DH.pdf>





## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

de todas las personas gozando un entorno seguro bajo los esquemas y políticas de protección civil.

El artículo 10, apartado B, numeral 12, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las autoridades de la Ciudad de México, garantizarán a los locatarios de los mercados públicos condiciones sanitarias, certeza y seguridad jurídica adecuadas. Conservarán sus derechos adquiridos y gozarán de los mismos derechos que esta Constitución y las leyes reconocen a las personas trabajadoras no asalariadas.

De igual forma el artículo 17 de la Constitución Local, con relación al bienestar social y economía distributiva, la obligación del Gobierno de la Ciudad de México y de las alcaldías el promover y fomentar la economía a través de la distribución de alimentos mediante los sistemas de abasto tradicional, entre ellos los mercados públicos, es tal la importancia de la preservación de los mercados públicos por el valor histórico y económico que para mantener y fomentar la distribución de alimentos estos deben contar con protocolos de seguridad en caso de emergencias para salvaguardar las vidas de las personas en caso de siniestros.

Los mercados públicos son considerados patrimonio cultural e histórico de la Ciudad de México, su protección y preservación es responsabilidad de las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias, esto plasmado en el artículo 18 de la Constitución Política de la Ciudad de México.



## **DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Por mandato constitucional corresponde al Gobierno de la Ciudad de México y a las Alcaldías, la construcción, habilitación y mantenimiento de los mercados públicos, de conformidad con el artículo 53 de la constitución.

Asimismo en los lineamientos de operación y funcionamiento de los mercados públicos en el artículo Séptimo establece la atribución a los órganos político - administrativos para elaborar e implementar el programa interno de protección civil para los mercados públicos de su demarcación.

Es importante señalar que es mejor tener protocolos de actuación para prevenir y actuar en momentos de emergencia que salvaguarde la vida e integridad de las personas y reducir los daños que pueden sufrir la infraestructura de los inmuebles mediante la implementación de estos protocolos.

### **V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO:**

Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

### **VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR:**

- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México
- Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México

# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

## VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO:

### Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Disposición vigente	Disposición normativa propuesta
<p><b>Artículo 61.</b> Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p><b>Artículo 61.</b> Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>XIII. Elaborar los Programas Internos de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación territorial, los cuales serán revisados y registrados por la Secretaría de conformidad con el artículo 14, fracción XVIII, de la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México.</b></p>



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

## Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México

Disposición vigente	Disposición normativa propuesta
<p><b>Artículo 19.</b> Son atribuciones de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:</p> <p>I)...</p> <p>II)...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 19.</b> Son atribuciones de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:</p> <p>I)...</p> <p>II)...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>XI) Las demás que le asigne la persona titular de la Alcaldía, la presente Ley y otras disposiciones.</b></p>	<p><b>XI) Elaborar los Programas Internos de Protección Civil para los Mercados Públicos, conforme a las Normas Técnicas emitidas por la Secretaría.</b></p>
<p>Sin Correlativo.</p>	<p><b>XII) Las demás que le asigne la persona titular de la Alcaldía, la presente Ley y otras disposiciones.</b></p>
<p><b>Artículo 90.</b> La Secretaría, en coordinación con las Alcaldías, deberá supervisar que los inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, cuenten con un Sistema de Alertamiento audible conectado al Sistema de Alerta Sísmica:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. Inmuebles que puedan alojar en su interior a más de doscientas cincuenta</p>	<p><b>Artículo 90.</b> La Secretaría, en coordinación con las Alcaldías, deberá supervisar que los inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, cuenten con un Sistema de Alertamiento audible conectado al Sistema de Alerta Sísmica:</p> <p>I...</p> <p>II...</p> <p>III. Inmuebles que puedan alojar en su interior a más de doscientas cincuenta</p>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

personas, y que por su destino sean puntos de afluencia masiva, tales como: templos religiosos, salas de espectáculos, centros comerciales y complejos deportivos.

personas, y que por su destino sean puntos de afluencia masiva, tales como: templos religiosos, salas de espectáculos, centros comerciales, complejos deportivos y **mercados públicos.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso el siguiente proyecto de decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

### **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**

**Artículo 61.** Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana y protección civil, son las siguientes:

I...

II...

...

...

**XIII. Elaborar Programas Internos de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación territorial el cual será revisado y registrado por la Secretaría de conformidad con el artículo 14 fracción XVIII de la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México.**

**Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México**

**Artículo 19.** Son atribuciones de las Unidades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes:

I)...

II)...

...

...

**XI) Elaborar los Programas Internos de Protección Civil de Mercados Públicos conforme a las Normas Técnicas emitidas por la Secretaría.**

**XII) Las demás que le asigne la persona titular de la Alcaldía, la presente Ley y otras disposiciones.**

**Artículo 90.** La Secretaría, en coordinación con las Alcaldías, deberá supervisar que los inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, cuenten con un Sistema de Alertamiento audible conectado al Sistema de Alerta Sísmica:

I...

II...

III. Inmuebles que puedan alojar en su interior a más de doscientas cincuenta personas, y que por su destino sean puntos de afluencia masiva, tales como: templos religiosos, salas de espectáculos, centros comerciales, complejos deportivos y **mercados públicos.**

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN**  
Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Remítase a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a 20 de febrero de 2020.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León

Dip. Isabela Rosales Herrera

Dip. Guadalupe Morales Rubio

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dip. Leonor Gómez Otegui

---

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez

---

Dip. Marco Antonio Temístocles  
Villanueva Ramos.

---

Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache

---

Dip. María de Lourdes Paz Reyes

---

Dip. Leticia Esther Varela Martínez

---

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

---





# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dip. Emmanuel Vargas Bernal

---

Dip. Esperanza Villalobos Pérez

---

Dip. Leticia Estrada Hernández

---

Dip. Ana Cristina Hernández Trejo

---

Dip. Evelyn Parra Álvarez

---

Dip. Marisela Zúñiga Cerón

---